ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del indígena, sito en la calle Iturbe 891 y Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica, Primer Piso, los miembros del comité de evaluación, conformado por Resolución P. Nº 3138/2010 de la Presidencia; la Sra. Maria Laura Molinas, Jefa de Compras y Suministros; la Sra. Malluch Gómez, Coordinadora de la UOC, el Sr. Juan Almeida, Asistente de la UOC y el Abog. Carlos Acosta, Asesoría Legal R.T.I.; se encuentra ausente por motivos laborales la Abog. Adriana Agüero, Secretaria General; a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado por Contratación Directa Nº 08/2010, ***"Adquisición de Pólizas de seguro para vehículos de la Institución"*** con ID Nº 199.036 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Ofertas.
c) Planilla de Comparación de Precios.
d) Ofertas de la empresas presentadas:

- **Grupo General de Seguros S.A.**
- **La Consolidada S.A. de Seguros**
- **Imperio S.A.**

Asi mismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 20 de octubre de 2010, con Expediente de Entrada Nº 328.011.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevo a cabo en fecha miércoles 01 de noviembre de 2010, a las 08:25 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice:

"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1 ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2 ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3 ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4 ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5 ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

1. **Aspectos Legales**

1.1 Aspectos Legales (Documentos básicos de carácter sustancial)

EMPRESA	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Declaración Jurada Menores		1.6 Documentos debidamente firmados	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	X		X		X		X		X		X	
LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	X		X		X		X		X		X	
IMPERIO S.A.		X		X	X			X		X		X

En este punto, puede constatarse que las ofertas presentadas por las empresas Grupo General de Seguros S.A. y La Consolidada S.A. de Seguros **CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones de carácter sustancial requeridas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto que la empresa Imperio S.A., presenta Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada de Menores y formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en forma incompleta, así como las demás documentaciones de su oferta sin firma ni foliatura, razón por la cual este comité de evaluación en forma unánime RESUELVE DESESTIMAR dicha oferta.

A continuación se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	OFERENTES	
		GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
1	Póliza de seguro – Mitsubishi L200 – Año 2000	Gs. 594.000	Gs. 1.463.000
2	Póliza de seguro – Mitsubishi L200 – Año 2005	Gs. 1.188.000	Gs. 2.618.000
3	Póliza de seguro – Mitsubishi L200 – Año 2008	Gs. 1.782.000	Gs. 3.773.000
4	Póliza de seguro – Mitsubishi Fuso C – Año 2009	Gs. 2.970.000	Gs. 6.083.000
5	Póliza de seguro – Isuzu NPR66P-32 – Año 2007	Gs. 2.475.000	Gs. 5.120.500
6	Póliza de seguro – Isuzu NPR66P-32 – Año 2007	Gs. 2.475.000	Gs. 5.120.500
7	Póliza de seguro – Ford Cargo 1722 – Año 2010	Gs. 7.260.000	Gs. 15.708.000
8	Póliza de seguro – Ford Cargo 1722 – Año 2010	Gs. 7.260.000	Gs. 15.708.000
9	Póliza de seguro – Hyundai H1– Año 2010	Gs. 3.564.000	Gs. 7.238.000

2. **Aspectos Económicos**

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa: **Grupo General de Seguros S.A.,** por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
1.- Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2.- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
3.- Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero patronal expedido por IPS	CUMPLE
4- Constancia de estar inscripto en los registro de la Dirección General de Trabajo	CUMPLE
5- Formulario de Información del Oferente	CUMPLE
6- Declaración jurada en la que el oferente manifiesta que los bienes ofertados cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas.	CUMPLE
7- Copia de Resolución de la Superintendencia de Seguros por la que se inscribe en el Registro Público de Pólizas los modelos de pólizas a emitir acompañados de la Declaración Jurada de que el mismo sigue vigente.	CUMPLE
8- Fotocopia de renovación de registro de corredores emitida por la Superintendencia de Seguros de dicha Autoridad de Control	CUMPLE
9- Fotocopia autenticada de patente comercial	CUMPLE

Realizada la verificación de las documentaciones solicitadas, se constata la adecuación de la oferta citada precedentemente al Pliego de Bases y Condiciones.

1. **Especificaciones Técnicas**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, la oferta presentada por **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, es objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido fueron analizadas las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, constatándose que **CUMPLE** a cabalidad con estos requisitos.

CONCLUSIONES FINALES

Que, los Vehículos a ser asegurados, son utilizados para el transporte de ayuda humanitaria a Comunidades Indígenas, teniendo en cuenta el estado de emergencia que atraviesan varios Departamentos de la República, es decir existe una URGENCIA IMPOSTERGABLE, por parte de la convocante en contar con esta adquisición.

Asimismo, la oferta presentada por la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., es la más baja,** con lo que se asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

De acuerdo a las normativas vigentes y teniendo en cuenta que en el presente **llamado existen dos ofertas susceptibles de evaluación análisis en detalle**, se recomienda a la máxima autoridad realizar la adjudicación del presente llamado en los términos del artículo 84 inc. c) última parte; "Adjudicación bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad", ya que se reúnen los siguientes requisitos:

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, **el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación**, mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), para la ***"Adquisición de Pólizas de Seguros para vehículos de la Institución"*** a la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., conforme a la oferta presentada**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Carlos Acosta
Asesoría Legal R.T.I.

Malluch Gómez Portillo
Coordinadora de la UOC

Juan Almeida
Asistente UOC

Laura Molinas
Jefa de Compras y Suministros